



# Guía Metodológica para la elaboración de la Zonificación Territorial

Provincia del Datem del Marañón

Proyecto Humedales del Datem



**Profonampe**  
Comprometidos por naturaleza





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2021-MPDM-A**

San Lorenzo, 20 de octubre de 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 064-2021-MPDM-DRNMASCPV-D-CASA, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Informe Legal N° 089-2021-MPDM-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021, sobre aprobación de la Guía Metodológica de la Zonificación Territorial en la Provincia del Datem del Marañón y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 195° de nuestra Carta Magna, en su numeral 6to, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que el numeral 19 del artículo 2° de la constitución política del Perú reconoce a toda persona su derecho a la identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación. Ello implica el reconocimiento por parte del estado de que no puede aplicarse un solo enfoque o procedimientos legales o administrativos a todos los pueblos integrantes de la nación peruana, sino que, por el contrario, en razón de las distinciones culturales, y las que se determinan por otras situaciones como la geográfica, deberán implementarse procedimientos o mecanismos adecuados.

Que el numeral primero del artículo 7° del convenio de la OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, establece que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual ya las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural, además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Que, el artículo 42° de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece competencias municipales exclusivas para la planificación y promoción de desarrollo urbano y rural de su circunscripción y la ejecución de los planes correspondientes, normar la zonificación, urbanismo acondicionamiento territorial y asentamiento humano, así como las competencias compartidas sobre temas relacionadas al ambiente, educación cultura, seguridad, preservación y conservación de los recursos naturales.

Que el artículo 19° de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que el ordenamiento y la zonificación son medidas de gestión de los recursos naturales.

Que el artículo 11° de la Ley N.º 26821, declara la importancia de la Zonificación Ecológica Económica al ser un apoyo al Ordenamiento Territorial a fin de evitar conflictos por superposición del títulos y usos inapropiados, y demás fines.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 012-2008-MPDM-A, establece el procedimiento autónomo de ordenamiento y Zonificación Territorial para los pueblos indígenas de la Provincia del Datem del Marañón, y además reconoce la existencia de pueblos indígenas, así como su derecho de carácter ancestral sobre sus territorios titulados y aquellos que poseionan.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2021-MPDM-A**

Que, el artículo 11° del Decreto supremo N.º 087-2004-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la zonificación ecológica económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;



Que, mediante el Informe N° 064-2021-MPDM-DRNMASCPV-D-CASA, la Dirección de Recursos Naturales, Medio Ambiente, Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal-MPDM solicita aprobación en la próxima Sesión de Concejo la Guía Metodológica para la elaboración de la Zonificación Territorial en la Provincia Datem del Marañón;

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el VOTO MAYORITARIO de los señores regidores, el Concejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA DE LA ZONIFICACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Guía Metodológica de la Zonificación Territorial en la Provincia del Datem del Marañón.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEROGAR y/o dejar sin efecto todas las normas y/o disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DATEM DEL MARAÑÓN

Adelino Rivera Pérez  
ALCALDE



# Contenido

1.	Introducción .....	4
2.	Antecedentes .....	6
3.	Marco Conceptual .....	9
4.	Contexto y Marco Legal .....	16
5.	Metodología de la Zonificación Territorial .....	18
5.1	Etapas de la Zonificación Territorial .....	19
5.2	Primera Etapa - Condiciones Previas .....	20
5.2.1	Fase de Identificación del territorio de los pueblos o naciones originarias .....	21
5.2.2	Fase de construcción de instrumentos de gobernanza de los pueblos o naciones originarias .....	27
5.3	Segunda Etapa - Formulación de la Zonificación Territorial .....	29
5.3.1	Fase de decisión y conformación del Equipo Técnico y la Comisión Técnica .....	30
5.3.2	Fase de análisis .....	30
5.3.3	Fase de evaluación .....	38
5.3.4	Fase de validación de la propuesta .....	39
5.4	Tercera Etapa - Aprobación .....	40
5.5	Cuarta Etapa - Aplicación .....	40
5.6	Quinta Etapa - Monitoreo, Evaluación y Actualización .....	40
5.7	La Zonificación Territorial como parte del Plan de Ordenamiento .....	40
6.	Referencias Bibliográficas .....	42

ACA	:	Área de Conservación Ambiental
ARA	:	Autoridad Regional Ambiental
CC	:	Cambio Climático
CCNN	:	Comunidades Nativas
CCPP	:	Centro Poblado
CORPI SL	:	Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas San Lorenzo
GEI	:	Gases por Efecto Invernadero
GL	:	Gobierno Local
GOREL	:	Gobierno Regional de Loreto
GTA	:	Gobierno Territorial Autónomo
MD	:	Municipalidad Distrital
MINAM	:	Ministerio del Ambiente
MPDM	:	Municipalidad Provincial del Datem del Marañón
PDM	:	Provincia del Datem del Marañón
PI	:	Pueblos Indígenas
POT	:	Plan de Ordenamiento Territorial.
PUT	:	Planes de Unidades Territoriales
OT	:	Ordenamiento Territorial
UT	:	Unidades Territoriales
ZEE	:	Zonificación Económica Ecológica
ZT	:	Zonificación Territorial



# Introducción

# 1

*“Los pueblos indígenas tienen zonificados sus territorios en su mente y espíritu, no están escritos. Hoy decidimos que debemos plasmar la estructura mental y espiritual de la zonificación del territorio de los pueblos originarios, que está oculto, en un documento visible. Que se conozca cómo nosotros manejamos nuestro territorio de acuerdo a nuestras creencias, a nuestra cultura, a nuestra cosmovisión. Desde nuestra cultura ancestral es como manejamos el medio ambiente”*

Emir Masegkai Jempe

Este proyecto busca fortalecer las capacidades de resiliencia de las comunidades indígenas que viven en ecosistemas de humedales ricos en reservas de carbono en la Provincia Datem del Marañón (PDM) en la Región Loreto, Perú. Esta iniciativa también apunta a mejorar la calidad de vida de estas comunidades y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidos por la deforestación. La población objetivo está compuesta principalmente por personas indígenas de bajos ingresos de siete pueblos. La meta es la creación de capital social y el diseño de planes que permitan encargar el manejo de los recursos naturales a las propias comunidades.

Las actividades propuestas buscan: (a) promover la participación colectiva en la elaboración del plan de ordenamiento territorial y los planes de manejo de recursos; (b) encomendar el manejo de recursos naturales a las comunidades indígenas y empoderar a las mujeres en el proceso de toma de decisiones; y (c) fortalecer y expandir bionegocios sostenibles y comercialmente viables de productos forestales no maderables.

Estas acciones fomentan la autonomía de las comunidades, potencian sus medios de vida, generan oportunidades de aprendizaje y consolidan los derechos básicos de las poblaciones indígenas. A su vez, coloca a cada comunidad como protagonista de las buenas prácticas para contrarrestar el cambio climático. El trabajo se completa con sólidos sistemas de monitoreo y evaluación. La ciencia y tecnología aportan conocimientos que guiarán las acciones orientadas a la preservación de las reservas de carbono y las mejoras del bienestar social.

El resultado del Componente 1 (Capacidad institucional fortalecida en organizaciones gubernamentales) apunta a apoyar a estos organismos en el desarrollo de un plan de ordenamiento territorial (POT), el cual es la consolidación de todos los Planes de Unidades Territoriales (PUT). El proyecto apoyará la organización de reuniones y la disseminación de planes de las siete unidades territoriales distintas. Otras actividades incluyen el establecimiento de nuevas áreas de conservación ambiental (Áreas de Conservación Ambiental - ACA) y el apoyo para la estrategia de cambio climático (CC) para la provincia, así como el desarrollo de la zonificación ecológica y económica (Zonificación Ecológica y Económica - ZEE) de la provincia.

En ese contexto Profonanpe ha tomado la decisión de apoyar a la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas - CORPI SL a través del Equipo Técnico conformado con Ordenanza Municipal N° 004-2021-A-MPDM, para elaborar la Guía Metodológica con la finalidad de encaminar los procedimientos de Zonificación Territorial iniciados en la provincia del Datem del Marañón de siete (07) pueblos originarios. Este proceso fue sometido a revisión y evaluación ante la Comisión Técnica de la Zonificación Territorial de la provincia del Datem del Marañón, en diversos talleres realizados en la ciudad de San Lorenzo, siendo aprobado el día martes 04 de mayo del presente año.

CORPI SL busca, a través de sinergias interinstitucionales, que todo lo avanzando en referencia a los procesos de Zonificación Territorial de los pueblos o naciones originarias, pueda ser aprobado por el ente correspondiente, previa opinión favorable del GOREL a través de la ARA y el MINAM.



## 2

## Antecedentes

En 1994, en una reunión general donde participaron diferentes bases (FECONADIC, FESHAM, FECONACHA, FEDECOCA, FECONAJE, FEDIQUEP, FECONACADIP, IJUMBAU CHAPI SHIWAG, ONAPAA, OSHDEM Y ORACH) de la organización indígena AIDSESEP – San Lorenzo (hoy CORPI – San Lorenzo) se puso en agenda el tema de la territorialidad indígena. En este encuentro se planteó a la auto demarcación como una estrategia que asegure y preserve los territorios ancestrales de los pueblos o naciones originarias.

Posteriormente, Pedro García Hierro brindó apoyo legal para determinar el reconocimiento jurídico de estos territorios. En ese propósito, se tomó en cuenta la visión del derecho internacional vinculante y/o suscrita por el Estado Peruano, que pone al territorio de los pueblos o naciones originarias como un derecho humano de carácter primordial y soporte del resto de los derechos humanos individuales y colectivos de sus miembros.

Es así que CORPI – San Lorenzo viene liderando la conformación de los Gobiernos Territoriales Autónomos (GTA), para lograr una administración eficiente y ordenada de los territorios indígenas auto demarcados.



Los representantes de estos gobiernos autónomos deben generar normas que aseguren la conducción de los pueblos o naciones originarias. Estas medidas comprenderán disposiciones sobre el uso del territorio y sus recursos naturales, así como las relaciones sociales entre los individuos.

Esta herramienta de gestión permitirá una mejor articulación de las políticas de desarrollo con la realidad biofísica, cultural y socioeconómica de cada territorio. La aproximación a espacios geográficos definidos posibilitará un manejo adecuado de los recursos naturales y mejores condiciones para la conservación de los ecosistemas.

El desarrollo sostenible de los pueblos o naciones originarias debe planificarse sobre la base del conocimiento pleno del territorio, de sus recursos naturales y de su población.

Una de las estrategias para lograrlo es el Ordenamiento Territorial basado en la Zonificación Territorial, un instrumento técnico que orienta el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y su conservación, así como la ocupación ordenada del territorio.

El año 2008, por iniciativa de CORPI San Lorenzo, se inicia el proceso de Zonificación Territorial y el Ordenamiento Territorial para la provincia del Datem del Marañón, con la participación de las instituciones Racimos de Ungurahui, Worldlife Fund, Profonanpe y la Municipalidad Provincial.

El 3 de noviembre de 2008 el alcalde de esta jurisdicción emite la Ordenanza Municipal N° 012-2008-MPDM-A, donde establece el Procedimiento Autónomo de Ordenamiento y Zonificación Territorial de los Pueblos Indígenas de la Provincia del Datem del Marañón, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano para su cumplimiento el día 15 de abril de 2009.

Al año siguiente, entre los meses de agosto y octubre, se comienza a elaborar la metodología para realizar el Ordenamiento Territorial en la provincia. Para este fin se conforma el equipo técnico CORPI SL.

La metodología trabajada se valida en una reunión donde participan los representantes de cada pueblo originario. En el encuentro se hizo presente un equipo técnico del Ministerio del Ambiente, debido que el proceso de Zonificación Territorial (ZT) estaba inscrito en el plan bianual de este ministerio.

En el 2018 se inician los procesos de Zonificación Territorial Autónoma de los pueblos originarios Chapra y Kandozi, los cuales culminaron un año después con la validación de las organizaciones comunales.

El 15 de febrero del presente año, se emite la Ordenanza Municipal N° 004-2021-A-MPDM que declara de necesidad e interés provincial la Zonificación Territorial (ZT) y el Ordenamiento Territorial (OT) de la provincia del Datem del Marañón.

En esta ordenanza se determina conformar la Comisión Técnica Local (CTL) y el equipo técnico encargados de la ZT y OT del Datem del Marañón.

El último 4 de mayo, el equipo técnico de la ZT, liderada por CORPI SL, presentó la Guía Metodológica ante la CTL para su revisión y evaluación. El documento fue aprobado por unanimidad por los integrantes de dicha comisión.



## Mapa Conceptual

3

Durante mucho tiempo, la Amazonía peruana fue vista como un espacio vacío, el cual era necesario colonizar. Esta mirada desconoce que en ella existe más de tres millones de habitantes, mucho de ellos indígenas no contactados, que hacen un uso particular del territorio.

En 1963, el presidente Fernando Belaúnde Terry considera necesario expandir la presencia estatal en la Amazonía (la cual se había iniciado con su antecesor Manuel Prado) . El presidente Belaúnde veía en la Amazonía una gran oportunidad para el Perú, ya que la frontera agrícola podría ampliarse a los valles de la selva, ubicados en la vertiente oriental de los Andes.

La visión de Belaúnde partía de la premisa de que la Amazonía conformaba un paraje inhóspito, habitado por “tribus salvajes” a las que había que controlar e integrar. Bajo esta idea, el Estado promovió la colonización de estas tierras por parte de la población costeña y andina. El proceso fue acompañado por las Fuerzas Armadas.

Ya con las Fuerzas Armadas en el poder ejecutivo (1968-1980), se inician las políticas extractivistas y aparece el concepto de territorialidad comunal. Se promulga la Ley de Comunidades Nativas para la Selva, en el marco de la reforma agraria (Decreto Ley N° 20653), que reconoce a las comunidades indígenas como propietarias de las tierras en que se asentaban, otorgándoles además el carácter de “inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargables”.

En 1978, este decreto sería modificado con el Decreto Ley N° 22175 (Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva). La medida se tomó con el propósito de fijar criterios que permitan optimizar la rentabilidad social, económica y ecológica del uso de la tierra y establezcan las reglas para la expansión de la frontera agraria.

Esta norma diferencia tres tipos de tierras:

- Tierras dirigidas hacia la agricultura, que serían otorgadas en propiedad a las comunidades
- Tierras orientadas a la explotación forestal, que se entregarían bajo la figura de “cesión en uso”
- Tierras orientadas a la protección, que seguirían siendo del Estado Peruano

Después del golpe de Estado del 5 de abril de 1992, dos hitos importantes marcan la gestión del presidente Alberto Fujimori en esta temática.

El primero busca atraer la inversión privada hacia la industria extractiva a través del impulso de políticas petroleras y minera. Estas disposiciones promueven acciones como: subastas públicas de lotes de “libre disponibilidad”, control y uso industrial de las aguas, concesiones a largo plazo, expansión del capital en infraestructura vial y la promoción de inversores agroindustriales y extractores forestales.

El sector indígena empieza a ver en cada una de estas líneas de acción una amenaza latente sobre su autonomía y sus derechos.

El segundo hito ocurre en 1993, cuando el Congreso Constituyente Democrático aprueba por Resolución Legislativa N° 26553 el Convenio 169 con la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, adoptado el 27 de junio de 1989.

Al respecto, en la Constitución Política, promulgada en 1993, encontramos los siguientes artículos:

Art. 207.- “Las comunidades indígenas tienen existencia legal y personería jurídica”

Art. 208.- “El Estado garantiza la integridad de la propiedad de las comunidades”.

Art. 209.- “La propiedad de las comunidades es imprescriptible e inajenable. Es, asimismo, inembargable”.

Art. 193 Inciso 10.- “Es obligatoria la inscripción de estas comunidades en su registro especial. Son igualmente obligatorias la formación de catastros de comunidades”.

Posterior al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las que se reconocen tres principios básicos:

- Que los derechos humanos no son solo un asunto de sus miembros de un determinado colectivo indígena, sino que el propio colectivo es titular de derechos, o por mejor decir, que ciertos derechos humanos individuales de las personas indígenas se pueden disfrutar plenamente solo si se cuenta con el reconocimiento de derechos diferenciados para el colectivo a que pertenecen.
- Que los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación.
- Que esa libre determinación les ubica a los pueblos indígenas en el contexto internacional que reconoce su capacidad y legitimidad para desarrollar un derecho propio en virtud de la igualdad de todos los pueblos y naciones (incluyendo a los pueblos y naciones indígenas) sin discriminación.

La libre determinación de los pueblos indígenas se define como un derecho de estos grupos a decidir libremente su condición política y utilizar con autonomía los recursos de su territorio – definido por el derecho internacional como aquel que tradicionalmente han poseído – y utilizarlo de acuerdo con sus prácticas, sistemas de tenencia y normas internas.

En 1995 los líderes perciben que sus derechos sobre sus territorios ancestrales vienen siendo arrebatados a través de normas estatales. En esa línea se ubica la promulgación de la Ley N° 26505 – Ley de la inversión privada en el desarrollo de actividades económicas en

las tierras del territorio nacional y comunidades campesinas y nativas), y la derogación progresiva de otros decretos donde se establecía la inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de los territorios de los pueblos indígenas (en la actualidad solo queda vigente la condición de imprescriptibilidad de estos territorios).

Ante este escenario adverso, se plantea una estrategia primigenia sobre la territorialidad indígena y la autodemarcación como una medida para asegurar los territorios ancestrales de los pueblos o naciones originarias.

La Territorialidad es la manera en que un pueblo concibe y ejerce su relación con el hábitat que legítimamente se le atribuye como propio y con el que se identifica. La territorialidad es mayormente un asunto interno, pero, para que ese ejercicio sea posible, la relación legítima entre el pueblo y el territorio debe contar con un reconocimiento externo y pacífico.

Ejercer la territorialidad es vivir culturalmente en un territorio reconocido como propio (resulta una acepción más cercana a la patria que a la propiedad).

Esta autodemarcación fue concebida desde la cosmovisión de los pueblos o naciones originarias de la provincia de Alto Amazonas y Datem del Marañón teniendo en cuenta sus características sociales, culturales, ambientales y geográficas.

La ubicación y extensión territorial que le pertenecería a cada pueblo se determinarían en función de los usos previos. Para ello se toman en cuenta las zonas que utilizaban para: cazar, pescar, practicar agricultura temporal, estacional o permanente, para asentamientos humanos, zonas sagradas, zonas de reproducción de la fauna, entre otros.

Por ello se establece que los tres estudios básicos para determinar la ubicación de una unidad territorial (Territorio Integral, Territorio Ancestral, Pueblo Indígena, Nación Indígena) para la ZT son:

- el Estudio Antropológico, social e histórico del pueblo indígena y su territorio
- el Estudio Cartográfico del pueblo indígena
- el Estudio jurídico del derecho territorial del pueblo indígena

El estudio antropológico establece el diagnóstico histórico de ocupación del territorio a través de la definición de las zonas donde viven o han vivido los habitantes de un determinado pueblo. También se consideran las zonas donde cazan, donde pescan, donde se ubican sus áreas intangibles, entre otras. Este proceso determina la huella toponímica, la presencia física del pueblo, de acuerdo a la participación de los mismos.

El estudio jurídico determina el derecho de un pueblo a seguir ocupando su territorio.

El estudio cartográfico determina el espacio de ocupación física de un pueblo en su territorio a través de la autodemarcación física y la construcción de mapas.

Con la autodemarcación del territorio, se sientan las bases para un futuro ordenamiento territorial, que posibilitaría una gestión de los recursos naturales.

Durante este proceso se realiza consultas permanentes, promoviendo la participación de todos los miembros de cada pueblo. En estas consultas se abordan:

Memoria histórica, mitos y visiones definitorias del territorio y toponimias naturales.

Determinación de los recursos y de su estado actual. Se describe los estudios que se consideran:

### **a. Identificación**

- Identificación de las especies de fauna más y menos frecuentes, raras o ya no vistas.
- Identificación de maderas, palmeras y especies arbóreas de utilidad.
- Identificación de especies acuáticas y anfibias.
- Inventarios de las especies medicinales más utilizadas.

### **b. Ubicación**

Una vez identificados los recursos más básicos, éstos se ubican en mapas indicando:

- Zonas de caza (frecuente o esporádica) y zonas de reserva.
- Ubicación de cochas.
- Otras zonas de importancia.

### **c. Límites**

Con la información recogida se delimitaron los territorios que correspondían a cada pueblo.

### d. Confirmación interétnica

Estos límites fueron cotejados entre los diferentes pueblos colindantes, a fin de evitar problemas al momento de oficializar la titulación. En su mayoría los límites fueron confirmados en conjunto por diferentes pueblos, quedando algunos límites por resolverse.

### e. Territorio legal

Sobre los mapas, hechos para cada pueblo, se ubicaron los espacios ya titulados como Comunidades Nativas a fin de graficar la magnitud del territorio sin titular. Estas áreas constituían el objeto final de la estrategia.

### f. Determinación de prioridades

Dentro de esos espacios no titulados se determinan los puntos donde existen conflictos, tanto aquellos de naturaleza coyuntural como los de largo plazo, tomado en cuenta:

- Los problemas:
  - Zonas de penetración vial existentes o programadas.
  - Zonas de expansión de la colonización
  - Zonas planificadas para grandes proyectos
  - Zonas de influencia petrolera
  - Zonas de intervención forestal más intensiva.
  - Zonas de expansión urbana.
  - Conflictos pesqueros.
- La importancia vital del espacio territorial. Se determina espacios vitales como lagos, cordilleras o enclaves.
- Urgencia generada por la coyuntura

Desde la perspectiva indígena, el pueblo o nación debidamente autodemarcado plantea como política el ordenamiento territorial para dar a conocer cómo quieren que sean sus vidas y la de sus descendientes en el territorio que han heredado de sus ancestros. En este proceso toda la población debe tener el derecho de participar, así como a ejercer la libre determinación. Esta perspectiva se sustenta en las normas legales nacionales y supranacionales, como el Convenio 169 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena y la Constitución del Perú.



Como herramienta técnica para el Ordenamiento Territorial, surge la propuesta de la Zonificación Territorial de los pueblos o naciones originarias de las provincias del alto Amazonas y del Datem del Marañón. Este instrumento servirá como una guía para consolidar una gestión del territorio y recursos naturales fundada en la cosmovisión ancestral o integral de los pueblos o naciones originarias.





## 4 Contexto y Marco Legal

Marco Internacional.

- Convenio OIT N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
- La Declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Jurisprudencia vinculante de la Corte Interamericana en interpretación del artículo 21° y otros de la Convención Americana de Derechos Humanos.
- La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobado por Resolución Legislativa 26185.

### Marco Nacional.

- Constitución Política del Perú, promulgado el 29 de diciembre de 1993.
- Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las regiones de Selva y Ceja de Selva (Ley N° 22175).
- Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783), y sus modificaciones.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), y sus modificaciones y complementarias.
- Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPDM-A. Establecen procedimiento autónomo de Ordenamiento y Zonificación Territorial para los pueblos indígenas en la provincia de Datem de Maraón.
- Decreto Supremo N° 087-2004-PCM. Reglamento de Zonificación Ecológica Económica.
- Decreto del Concejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD. Metodología para la Zonificación Económica Ecológica.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.
- Ley N° 30754 –Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754.
- Ordenanza Municipal N° 004-2021-A-MPDM, que declara de necesidad e interés provincial la Zonificación para la planificación integral del territorio, y al mismo tiempo conforma el Comité y Equipo Técnico.



## Metodología de la Zonificación Territorial

5

La Zonificación Territorial ha sido conceptualizado y categorizado desde la cosmovisión de los pueblos o naciones originarias en seis (06) zonas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Se describe a continuación cada una de las zonas categorizadas:

- **Zonas restringidas (Protegidas culturalmente).**

Zonas muy alejadas y de uso eventual. Los cerros y/o pantanos lejanos y de carácter sagrado o mitológico. Es el lugar donde viven las madres de los animales y los espíritus que los protegen. Ahí se reproducen y se conservan sin que se les moleste.

- **Zona de aprovechamiento esporádico y de fortalecimiento espiritual**

Zonas muy alejadas y de uso eventual. Los cerros y/o pantanos lejanos y de carácter sagrado o mitológico. Es el lugar donde viven las madres de los animales y los espíritus que los protegen. Ahí se reproducen y se conservan sin que se les moleste.

- **Zona de aprovechamiento múltiple y para la transmisión de conocimientos**

De aquí se extraen las provisiones alimenticias y otros recursos necesarios para la vida. Se usa permanentemente, pero de manera sustentable. Allí se ubican los caminos y los tambos de caza. Asimismo, es el lugar donde se encuentran las especies forestales maderables y no maderables de uso cotidiano y comercial. En esta área se localizan las purmas antiguas. También sirve como zona de refugio y prevención de emergencias en los casos de epidemias contagiosas. Es el escenario donde se desarrolla la formación y trasmisión de conocimientos y prácticas culturales necesarias para la subsistencia en beneficio de los niños, adolescentes y jóvenes.

- **Zona de aprovechamiento socio económico**

Es la zona donde se ubican las viviendas familiares que forman la comunidad. Aquí se desarrolla la agricultura para el autoconsumo y la venta. También se realiza la pesca familiar y comunal de consumo diario. Es prioritariamente una zona productiva y de crianza de animales.

- **Zona ribereña**

Son las orillas de los ríos, los bajiales. Allí se cultivan productos de temporada como el maní, el arroz, el maíz, el frejol, la sandía. También se cultivan plátanos y otros alimentos básicos en la subsistencia. Esta área permite el acceso a los ríos mayores. Aquí se realiza el manejo de determinadas especies como tortugas (taricaya y charapa), iguana, lagarto y ronsoco.

- **Zona de pesca, y repoblamiento y protección de especies acuáticas y de contacto espiritual con los espíritus de las aguas**

Ríos, quebradas, cochas, tipishcas. Áreas de importancia para la salud, la alimentación y la provisión de agua segura para las familias. Varios pueblos practican en esa zona ritos religiosos, sesiones de contacto con los espíritus acuáticos (como sirenas, boas, bufeos u otros). Es una zona de uso continuo, pero con restricciones de manejo muy severas. Es un área muy sensible a la contaminación, por lo que en ella no deben realizarse actividades de previsible impacto severo.

## 5.1 Etapas de la Zonificación Territorial

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las etapas de la Zonificación Territorial.

Etapas	Fases	Actividades
<b>I. CONDICIONES PREVIAS</b>	Fase - Identificación del territorio de los pueblos o naciones originarias	Contratación de especialista en antropología, derecho y geógrafos.
	Fase - Construcción de instrumentos de gobernanzas	Reunión y talleres para construir los estatutos de gobernanza
<b>II. FORMULACIÓN</b>	Fase - Decisión y conformación del Equipo Técnico	Reunión y talleres con los GTA
	Fase - Análisis	Recopilación y revisión de información cartográfica
		Generación de información cartográfica
		Elaboración de mapas temáticos
		Convocatoria a talleres para la socialización
		Socialización de la ZT
		Elaboración de la cartografía social participativa
Fase - Evaluación	Delimitación de las zonas de la ZT	
	Evaluación del territorio integral	
Fase - Validación	Determinación de las zonas	
	Acta de taller de validación	
<b>III. APROBACIÓN</b>	Mediante Ordenanza Municipal que aprueba la ZT	Gestiones ante la MP para la emisión de la ordenanza
<b>IV. APLICACIÓN</b>	Aplicación en las diversas herramientas de gestión de la MPDM (PDC, POT, PUT, etc.).	Reuniones y talleres para su incorporación en los diversos instrumentos de gestión
<b>V. MONITOREO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b>	CORPI SL coordinará con los GTA y la MP para elaborar un Plan de monitoreo, evaluación y actualización	Elaboración de informes

Elaboración: Profonanpe

## 5.2 Primera Etapa – Condiciones Previas

Tabla N° 02 – Primera Etapa – Condiciones Previas para la Zonificación Territorial

Etapa	Fase	Actividades
<b>I. Condiciones Previas</b>	Identificación del territorio de los pueblos o naciones originarias	Contratación de especialista en antropología, derecho y geógrafos
	Construcción de instrumentos de gobernanza	Reunión y talleres para construir los estatutos de gobernanza.

Elaboración: Profonanpe

## 5.2.1 Fase de Identificación del territorio de los pueblos o naciones originarias

Consiste en identificar al grupo étnico cuyos integrantes poseen las mismas características sociales, culturales, ambientales y de ubicación geográfica. En esta etapa, la noción de territorio tiene en cuenta el conjunto de las relaciones que un pueblo indígena establece con el entorno. Se prioriza, muy especialmente, la propia percepción del pueblo, la cual puede ser muy distinta de una visión simplista que reduce el territorio a una superficie de tierra necesaria para la alimentación.

La definición de Territorio indígena considera todos los elementos que están inmersos en el intercambio entre humanos y medio ambiente. Si bien este intercambio busca satisfacer las necesidades productivas y reproductivas de cada colectivo, parte de las prioridades culturales.

La definición también toma en cuenta la descripción de los vínculos parentales, sociales y políticos que se establecen en el seno de un grupo étnico. La presencia histórica en determinadas áreas, respaldada con pruebas documentales como relatos orales, es información útil para un mejor aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la biosfera circundante.

El territorio indígena comprende asimismo la llamada ecología simbólica, es decir la percepción autóctona de los factores bióticos y abióticos del medio, alejada de la dualidad convencional naturaleza-cultura. Esta facultad permite a la población satisfacer no solo las necesidades materiales sino también las metafísicas (filosofía) y espirituales (religión).

Podríamos por último citar las condiciones sociales, políticas y jurídicas, individuales y colectivas, de la ocupación espacial, así como los procesos, expectativas, transformaciones y los conflictos que suscita.

Los estudios básicos que deberá contener un expediente que acompañe la demanda para determinar el territorio integral de los pueblos o naciones originarias, se indica a continuación:

- **Informe socio antropológico (cultural)**

El informe deberá contener lo siguiente:

- Características generales del pueblo demandante que determinan su condición indígena dentro de los estándares del derecho internacional.
- Conformación del territorio del pueblo demandante y las diferentes formas de ocupación a través de la historia y su resultado actual. Debe incluir sus límites, su estructura (por cuenca, grupos locales, etc.), el estado actual de sus relaciones con poblaciones limítrofes (mestizas o de otros pueblos indígenas vecinos).
- La visión interna del territorio de parte de los miembros del pueblo demandante. Esta visión debe expresar sus conceptos territoriales, cosmovisión, toponimias, lugares sagrados, u otros aspectos que refuerzan la perspectiva jurídica de la vinculación espiritual y cultural del pueblo con su territorio.

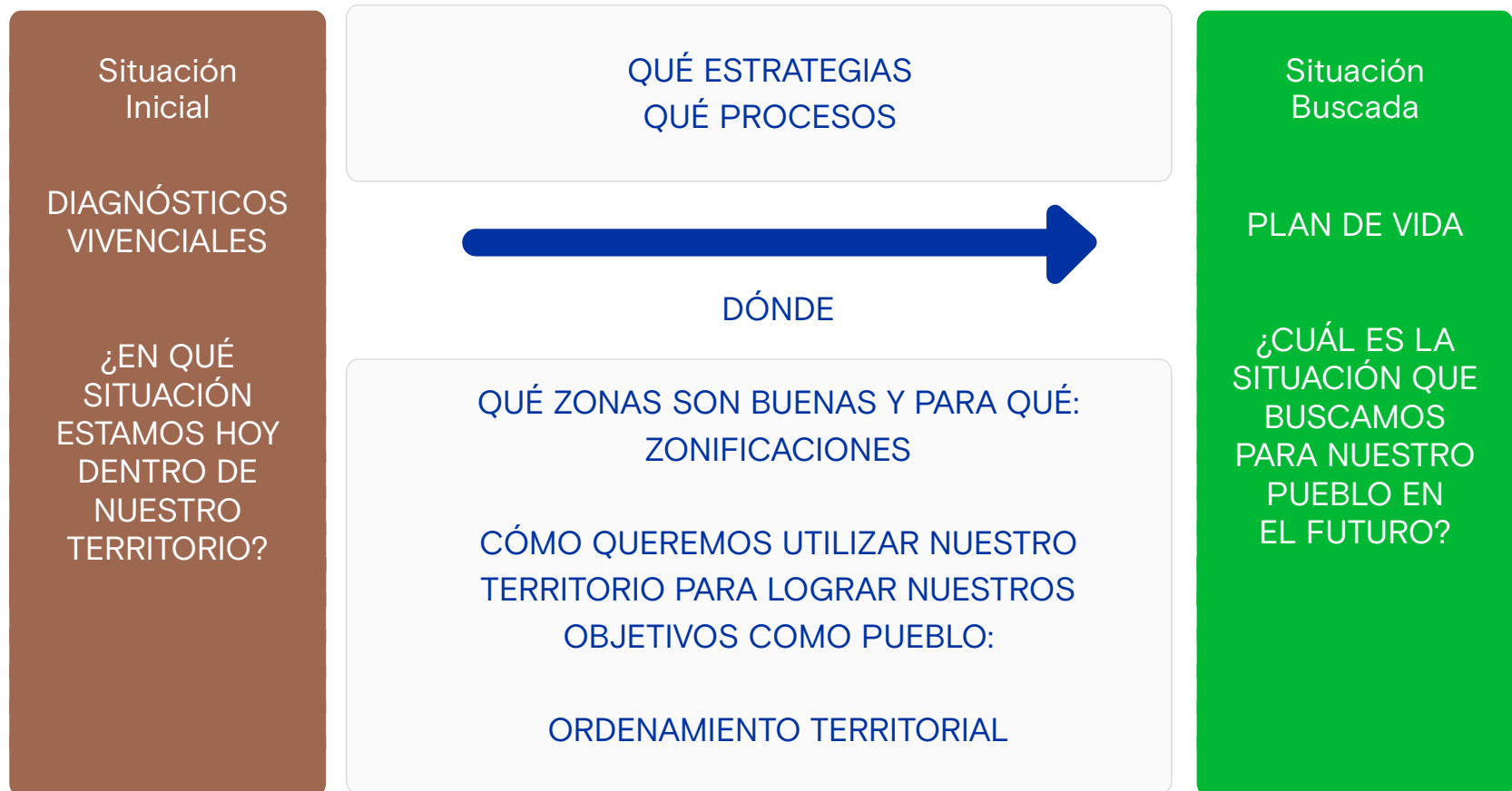
### **Construcción de la visión interna del territorio**

- La construcción del modelo de ocupación y uso del territorio indígena deberá ser producto del diagnóstico vivencial.
- Para elaborar este diagnóstico se analiza la situación actual en la que vive el pueblo o nación originaria demandante, contando a ancianos y ancianas, adultos, adultas, jóvenes de ambos sexos, niños y niñas.
- El diagnóstico vivencial también tiene en cuenta las costumbres, experiencias, vivencias, necesidades, esperanzas y el derecho a ejercer la libre determinación de cada pueblo. Asimismo, se sustenta en un marco normativo que respalda el derecho del pueblo a seguir ocupando su territorio.
- El diagnóstico vivencial establece las condiciones en las que se encuentra el territorio indígena a nivel jurídico, ambiental, cultural, social, económico, educación, salud, uso de recursos naturales, entre otros.



- A partir de este diagnóstico, el pueblo o nación originaria puede planificar su situación deseada. Teniendo en cuenta sus usos y costumbres ancestrales, pueden definir estrategias que les permitan decidir cómo utilizar su territorio.
- En el futuro, el modelo de ocupación y uso del territorio puede responder a diversos escenarios:
- Escenario tendencial, cuando se mantiene las causas que determinaron el modelo actual de ocupación y uso del territorio.
- Escenarios alternativos, cuando algunos elementos o procesos, que determinaron el modelo actual, registran cambios en la proyección tendencial.
- Para el estudio de escenarios futuros, es necesario hacernos algunas preguntas como:
  - ¿Por qué se quiere ordenar el territorio indígena?
  - ¿Cuál es el problema principal en el territorio que se quiere resolver?
  - ¿Y para qué?
- El análisis de estos diversos escenarios, permitirá a los pueblos o naciones originarias seleccionar un escenario deseado, que se constituirá en una imagen objetivo del territorio. Sobre ella se diseñará una estrategia para la ocupación ordenada y el uso sostenido del territorio.

Grafico N° 01 – Esquema metodológico para desarrollar el diagnostico vivencial



- Muchos pueblos de la provincia ya tienen un plan de vida.
- El siguiente trabajo es el de la zonificación y ordenamiento territorial

Fuente: CORPI

- Dinámicas territoriales, vinculadas al aprovechamiento de los recursos, la conflictividad, el sistema de parentesco. También deben considerarse otros aspectos que expone la íntima relaciones entre la ocupación territorial y la cultura, la sobrevivencia espiritual y material del pueblo demandante.
- Las relaciones políticas actuales, los conflictos, intrusiones externas, las relaciones sociales interétnicas y su influencia en la configuración y ocupación del espacio territorial.
- Identificación de los cambios sucedidos a partir de la implantación de régimen comunitarios y sus impactos en las formas tradicionales de vida y el aprovechamiento de los espacios territoriales y de la subsistencia.

También deberán aportar datos demográficos, sociales, económicos de infraestructura y cualquier otra información que pueda tener relevancia específica para los objetivos del estudio.

- **Informe jurídico**

Deberá aportar argumentos en relaciones a los siguientes puntos:

- Debe dar cuenta de la estructura actual del territorio, su alcance y cobertura geográfica, el proceso histórico cultural que muestra la relación entre el pueblo demandante y el territorio de sus antepasados, las modalidades tradicionales de distribución, acceso, transmisión de derechos, aprovechamiento, control y usos de espacios y recursos territoriales.
- Debe describir la evolución (hasta la actualidad) de cada aspecto referido, a fin de dejar probada la posesión tradicional del territorio y su utilización continua. Siempre bajo las pautas del derecho consuetudinario del pueblo indígena en cuestión.
- Exposición del texto de la demanda territorial del pueblo indígena elaborado a partir de los acuerdos y los trabajos de reconocimiento y autodefinición territorial participativa.
- Demostrar que la propuesta territorial del pueblo demandante que busca obtener un título unificado (sobre la integridad del territorio de ocupación tradicional integrando las actuales titulaciones comunales, los espacios no titulados y las áreas de uso común) es una pretensión jurídica legítima a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.
- Demostrar que el pueblo demandante, de acuerdo a la información documental que aporta y los criterios ofrecidos por el derecho internacional, es un sujeto legitimado para sustentar pretensiones jurídicas en ámbito internacional.
- Sentar la legitimidad del sujeto del derecho y de su pretensión jurídica. Consiste en verificar si el ordenamiento jurídico interno del Perú es o no suficiente en la actualidad para resolver pretensiones como la del pueblo demandante: verificar si las características de territorialidad y titularidad contempladas en el ordenamiento peruano son pertinentes para dar cabida a las expresiones de vida, sociedad, economía, producción, espiritualidad y subsistencias practicadas por el pueblo indígena que representa el expediente.

- En caso positivo se trata de viabilizar la hoja de ruta para el reconocimiento de la demanda del pueblo indígena en cuestión.
- En caso que la respuesta al punto anterior fuera negativa, se trata de confrontar en la normativa internacional y en la jurisprudencia de los tribunales y los organismos de control de las diferentes agencias internacionales de derechos humanos cuáles serían las obligaciones del Estado peruano y los mecanismos que se deberían activar para viabilizar la pretensión territorial del pueblo demandante y hacerla efectiva en el Perú en condiciones y plazos razonables.

Además, la documentación de los solicitantes deberá contener una amplia gama de información jurídica adicional como: el estado de la titularidad comunal y de los otros derechos territoriales, el estado del saneamiento legal de las comunidades, concesiones, permisos, contratos, entre otros.

- **Informe cartográfico**

El documento básico de la demanda deberá ser una cartografía participativa. La identificación de los límites debe realizarse siempre con la participación masiva de los pobladores locales y la asesoría permanente de un plantel conformado por los conocedores de la zona y miembros del equipo técnico.

El trabajo cartográfico se basa principalmente en:

- La demanda territorial, con expresión de los límites (compartidos, discutidos o resueltos).
- Traslapes, si existen, con otros pueblos vecinos o con poblaciones mestizas.
- La comparación entre el territorio demandado y el oficialmente reconocido hasta la fecha.
- Un mapa de recursos, en ocasiones con ubicación de áreas protegidas y zonas forestales.
- Un mapa de conflictos actuales y previstos a corto y mediano plazo.  
Mapas específicos cuando existen problemas específicos.  
Mapa de cada una de las comunidades tituladas.

## 5.2.2 Fase de construcción de instrumentos de gobernanza de los pueblos o naciones originarias

Cuando hablamos de gobernanza nos referimos a procesos impulsados desde sociedades civiles, los cuales les brindan a estos colectivos mejores herramientas para gobernarse a sí mismos.

La gobernanza territorial indígena expresa una situación en la cual una población se identifica con un territorio y, en base a una institucionalidad legitimada por la misma población, gobierna sus asuntos internos y externos de acuerdo con esa apropiación territorial. Trata de la reconstrucción, actualización o determinación de las formas de gobernarse de una sociedad sobre la base de una institucionalidad y una jurisdicción propia; es decir, no inducida o impuesta desde fuera o desde arriba, sino esencialmente auto determinada.

En el uso de la libre determinación los pueblos o naciones originarias determinan también cómo administrar su territorio ancestral y el modelo de gobierno que consideran adecuado. Es decir, el pueblo o nación originaria determina su condición política para gobernar su territorio en base a una visión integral del mismo.

De esta forma se establecen los Gobiernos Territoriales Autónomos (GTA), para administrar los territorios integrales de cada nación originaria. Esta iniciativa nace como un proceso natural de la gesta socio histórica por la dignidad y reivindicación de los derechos territoriales, sociales, culturales, educativas y económicas.

La visión es asegurar la continuidad de la existencia biofísica cultural de los pueblos o naciones originarias. Esta relación se sustenta en el sistema simbiótico positivo del hombre-naturaleza. La etapa final de esta relación será el bienestar social.

En ese sentido los GTA constituyen la concreción de la autodeterminación y se plantean el desafío de la reorientación del pensamiento de los pueblos o naciones originarias, en los múltiples aspectos de su vida diaria. Este ejercicio permite generar capacidades endógenas, que representan el fortalecimiento del sistema de la protección y conservación de la naturaleza.

Para conformar un GTA se cumplen los siguientes pasos:

## Elaboración y validación del estatuto del GTA

En múltiples asambleas, se elabora un estatuto para el gobierno territorial con la participación de los presidentes comunales y de las organizaciones existentes dentro del territorio integral de un pueblo o nación originaria.

Este documento contiene información del pueblo o nación originaria en temas referidos a los derechos y deberes de la nación, las comunidades y las personas, el territorio, autogobierno, sistema electoral, economía y desarrollo como: la denominación e identidad, vínculo espiritual con el territorio, idioma, visión, ubicación, religiones, formación cultural, formación intercultural, sistema de la salud, ciudadanía, entre otros.

El estatuto es el documento principal que rige para la administración del territorio integral.

El estatuto del GTA adquiere legitimidad en una asamblea estatutaria, donde todos los presentes firman un acta de validación.

Con el estatuto se resuelve el auto reconocimiento de la existencia permanente de la nación originaria como pueblo con derecho a la libre determinación y a la igualdad con los demás pueblos y naciones del mundo; el auto reconocimiento del territorio tradicional, el hábitat de ocupación, que incluye tanto las tierras tituladas como otras áreas no tituladas hasta la fecha por el Estado, pero de propiedad de la nación originaria por derecho de ocupación y uso tradicional y ancestral de acuerdo con los tratados y la jurisprudencia internacional.

Asimismo, con este documento la actual generación asume compromisos y responsabilidades para con las generaciones venideras: gobernar su territorio en interés general, protegerlo de agresiones externas, mantener un medio ambiente sano, reclamar los derechos colectivos cuando se requiera, así como definir las estructuras de gobierno, participación y representación externa de conformidad con el derecho a la autonomía y el derecho consuetudinario de la nación originaria.

## Constitución del GTA - elección de GTA

Mediante una asamblea constituyente donde participan los presidentes de las comunidades y de las organizaciones del territorio integral del pueblo o nación originaria se constituye el Gobierno Territorial Autónomo.

Para esta asamblea constituyente se instala una mesa directiva (Presidente, secretario y vocal) elegida entre los presentes.

La estructura del GTA está conformada por:

- a. Asamblea Central. Conformado por los representantes de las comunidades, conducido por una mesa directiva (Presidente, secretario y vocales).
- b. Gobierno Ejecutivo Central. Conformado por 1 presidente y 1 vicepresidente.
- c. Gobierno de Cuenca. Conformado por 1 presidente y 1 vicepresidente de cuenca.
- d. Gobierno Comunal. Conformado por 1 presidente y 1 vicepresidente

Los participantes acreditados presentes en la asamblea constituyente, por voto secreto elijen al presidente y vicepresidente del GTA. Una vez proclamados los ganadores asumen sus cargos por una vigencia de 5 años. Este proceso de elección y constitución se plasma en un acta de constitución de GTA donde firman todos los presentes.

## 5.3 Segunda Etapa – Formulación de la Zonificación Territorial

Tabla N° 03 – Resumen de la Segunda Etapa Formulación de la Zonificación Territorial

Etapa	Fase	Descripción	Producto	
II. Formulación	Decisión y conformación del Equipo Técnico y Comisión Técnica	La organización de los pueblos indígenas gestionará la autorización ante la autoridad competente (Gobierno local o regional), el cual deberá ratificar el compromiso político.	Ordenanza Municipal que declare de interés público la ZT, designación del ET y CT (publicado en el diario de mayor circulación regional y/o nacional)	
	Análisis	Recopilación y análisis de la información cartográfica		Base de datos especiales
		Generación de información cartográfica		Base de datos especiales
		Elaboración de mapas temáticos		Mapas de ZT propuestas y memorias descriptivas
		Convocatoria a talleres para la socialización		Cartas de invitaciones
		Taller de socialización de la ZT		Informe de los talleres de reflexión y aprobación de insumos para la ZT
		Elaboración de la cartografía social participativa. Herramienta de levantamiento de información que se usa para producir una obra colectiva acerca del territorio donde vivimos; como método de producción de mapas sociales intenta ser un proceso colectivo, horizontal y participativo.		Acta del proceso participativo de la elaboración de la cartografía
		Delimitación de la zonas		Acta de delimitación de las zonas
	Evaluación	Evaluación del territorio integral		Acta de evaluación
		Determinación de las zonas		Acta del proceso participativo de determinación de zonas
	Validación	Taller de validación		Acta de asamblea general de validación de la ZT

### 5.3.1. Fase de decisión y conformación del Equipo Técnico y la Comisión Técnica

Los pueblos o naciones originarias a través del Gobierno Territorial Autónomo (GTA), decidirán, en asamblea general con votación del 50% más uno, llevar adelante el proceso de zonificación territorial. Esta decisión deberá estar respaldada con la suscripción de todos los participantes del acta de asamblea.

Después de haber sido aprobado la decisión de ejecutar la ZT, la organización o el GTA del pueblo o nación originaria deberá gestionar ante la autoridad competente (Gobierno locales o regional) el desarrollo del proceso. Esta instancia estatal deberá ratificar el compromiso político de apoyar y trabajar en el proceso de zonificación mediante una ordenanza y/o resolución municipal.

La fuente de financiamiento deberá ser claramente identificada en esta etapa.

Durante esta etapa, también deberá conformarse el Equipo Técnico y la Comisión multisectorial (Comisión Técnica Local). Asimismo, deberá desarrollarse un programa de difusión y sensibilización a los diversos actores sociales.

### 5.3.2. Fase de análisis

#### a. Recopilación y revisión de información cartográfica

Recojo y revisión de información existente de las diversas instituciones locales, regionales y nacionales.

La información recabada (mapas, gráficos, textos, estadísticas, etc.), deberá ser revisadas y analizadas (homogenizar en escala y otros criterios a establecer) y sistematizada para ser ingresada en la base de datos computarizada. Se deberá incluir la meta data de la información espacial, así como los datos primarios generados en el trabajo de campo, identificando geográficamente los puntos o sitios de muestreos y los registros de campo.

#### b. Generación de material cartográfico

Los especialistas en zonificación deberán presentar ante los integrantes de los pueblos o naciones originarias el mapa base. Este documento se construirá a partir de la cartografía base y la información de las disciplinas tomadas en cuenta en la elaboración del estudio de zonificación.



Posteriormente, se conformarán grupos de trabajos por disciplina, los cuales deberán estar integrados por los especialistas y la población de los pueblos o naciones originarias (niños, jóvenes, adultos, ancianos y mujeres). La finalidad es socializar la cartografía base, así como construir de manera interdisciplinaria las estrategias de intervención y los mecanismos para compartir y recabar conocimientos, experiencias y sabidurías de los pobladores sobre su territorio y el manejo tradicional de sus recursos.

Para saber si es necesario generar o actualizar la información temática, debe analizarse la ya existente. Para ello, cada especialista deberá programar actividades que involucren a la población indígena, para trabajar con metodologías concertadas y cartografías consensuadas.

La cartografía base debe estar impresa a la escala de trabajo aprobado y validada por los especialistas y la población indígena.

### **c. Elaboración de mapas temáticos**

El especialista SIG deberá recabar la información generada y actualizada a fin de homogenizar y sistematizar con los grupos de trabajo conformados para cada disciplina.

La escala de interpretación de cada mapa temático deberá ser unificada.

- Unificar la escala de los documentos cartográficos.
- Elaboración de los mapas temáticos y unificación de los mismos.
- Validación y armonización del mapa base y cartográficos.
- Establecimiento de criterios de codificación y clasificación de la información generadas.

Los mapas temáticos generados según la escala de trabajo, nivel de zonificación y características físicas, biológicas y socioeconómicas del área de estudio son:

- Variables Físicas
  - Mapa Hidrográfico
  - Mapa de suelos
  - Mapa de pendiente
  - Mapa de clima

- Variable biológica
  - Mapa de zonas de vida
  - Mapa de vegetación
  - Mapa de Fauna
- Variables socio económica
  - Mapa de comunidades nativas
  - Mapa demográfico
  - Mapa de Ocupación del territorio y uso actual
  - Mapa de ANP
  - Mapa de Etnias y lenguas.

### **d. Convocatoria para los talleres de socialización del reinicio del proceso de zonificación territorial autónoma**

La convocatoria lo realiza el/la responsable de cada cuenca en la que se divide el territorio integral. Este llamado debe hacerse con documentos escritos, en los cuales se da a conocer el motivo de la convocatoria, el lugar (comunidad), la fecha y la hora de los talleres.

En el documento se exhorta la participación de hombres y mujeres líderes de las comunidades y organizaciones, sabios, visionarios y conocedores del territorio o los que más usan los bosques y las cochas; o en su defecto personas representativas de las zonas en mención y que tengan amplio conocimiento de las ubicaciones de los recursos naturales potenciales en su zona. En algunos casos para reforzar la convocatoria se hará uso de la comunicación telefónica y/o radial, así como de ciertos medios de comunicación.

### **e. Socialización del reinicio del proceso de Zonificación Territorial Autónoma**

Para el inicio de la socialización se deberá identificar y asegurar la presencia permanente de un traductor, quien será el responsable de traducir toda la información que genera o recibe el equipo técnico que desarrolla el trabajo.

En este taller se dará a conocer el inicio de las actividades para el desarrollo de la ZT, en presencia de las personas convocadas por el presidente del GTA y con los visionarios seleccionados. Se hará un

recuento histórico del proceso, así mismo se dará a conocer el motivo, el alcance y los objetivos de la ZT.

El taller busca que los asistentes se informen de que la ZT trata de dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué zonas son consideradas restringidas o protegidas culturalmente?
- ¿Qué zonas son consideradas de aprovechamiento esporádico y de fortalecimiento espiritual?
- ¿Qué zonas son consideradas de aprovechamiento múltiple y para la transmisión de conocimientos?
- ¿Qué zonas son consideradas de aprovechamiento socio económico?
- ¿Qué zonas son consideradas ribereñas?
- ¿Qué zonas son consideradas de pesca, repoblamiento y protección de especies acuáticas y de contacto espiritual con los espíritus de las aguas?

### **f. Cartografía Social Participativa**

La cartografía social participativa, es una herramienta de levantamiento de información que se usa para producir una obra colectiva acerca del territorio donde vivimos. Como método de producción de mapas sociales, intenta ser un proceso colectivo, horizontal y participativo.

Esta metodología implica que la obra colectiva final sea resultado de una tarea compartida, un fluido intercambio de ideas, un debate sobre acciones, objetos y conflictos; y finalmente un consenso. Esta herramienta también supone la creación de un lenguaje colectivo para expresar aquello que permanece oculto. Toda la información generada y recopilada surge del diálogo entre los actores (equipo técnico, dirigentes y población). De este modo se realiza la producción colectiva del conocimiento.

Para este trabajo las cuencas del territorio indígena intervenido son divididas cartográficamente en tres partes (Alta, media y baja). Esta organización facilita el recojo de información, ya que los asistentes forman grupos de trabajo de acuerdo a la ubicación de sus comunidades en la cuenca o de acuerdo a las zonas que conozcan dentro de sus territorios (El

participante tiene un conocimiento profundo de los espacios cercanos a la comunidad donde vive en la cuenca y por lo tanto brindará información precisa).

Una vez conformado los grupos de trabajo, el equipo técnico hace entrega de los mapas de acuerdo a su ubicación en la cuenca, los mapas que se entrega a cada grupo están impresos en escala 1:50 000.

Junto a los mapas, también se entregan los materiales de trabajo (lápiz, borrador, reglas, plumones y lapiceros) con el que plasmarán la información sobre sus territorios. Asimismo, a cada grupo se les entrega un mapa del modelo de la ZT, así como la descripción impresa de cada una de las 6 zonas de uso establecidas en la metodología. Los mapas que se entrega a cada grupo para el trabajo son:

- **Mapa hidrográfico.** En este mapa los participantes, de acuerdo a la zona de la cuenca en la que están ubicados, verifican en primer lugar la veracidad de la información presentada por el equipo técnico. Es decir, si en el mapa entregado por el equipo técnico se ha obviado información de algún río, quebrada o cocha, los participantes escriben con los plumones los nombres de los ríos, cochas y quebradas faltantes o realizan la corrección respectiva. Estas observaciones los escriben en su idioma natal.

Toda esta información que se genera a partir de la intervención de los participantes respecto los ríos, quebradas y cochas, posteriormente es corroborada en gabinete por el equipo técnico utilizando imágenes satelitales.

- **Mapa de comunidades.** En este mapa los participantes, de acuerdo a la zona de la cuenca en la que están ubicados, verifican en primer lugar la veracidad de la información presentada respecto a las comunidades existentes. Si en el mapa que presenta el equipo técnico se ha obviado información respecto a la ubicación o existencia de las comunidades dentro del territorio, los integrantes utilizando lapiceros realizan la corrección respectiva o ubican los centros poblados indígenas o no indígenas que no se visualiza en el mapa. Además, añaden el nombre real de las comunidades y los escriben en su idioma natal.

Toda esta información, generada a partir de la intervención de los participantes respecto a las comunidades, luego es corroborada en gabinete por el equipo técnico utilizando imágenes satelitales.

- **Mapa del territorio** integral. En este mapa se realiza el trabajo más importante del proceso, el cual consiste en la identificación de las zonas de uso ancestral que consideran los pueblos o naciones originarias en cada uno de los espacios de sus territorios, tanto los de uso frecuente como los de uso poco frecuente o incluso los que no son permitidos usar por razones culturales.

Esta información con las descripciones de cada una de las zonas a identificar en el mapa del territorio junto con un mapa del modelo de la ZT es ubicada en un espacio visible para todos en el lugar donde se desarrolla el taller y es presentada en su propio idioma.

### **g. Delimitación de las zonas (modelamiento)**

En esta fase se realiza la delimitación de las zonas superponiendo los mapas (modelamiento).

El modelamiento cartográfico es un conjunto de operaciones de análisis y comandos interactivos, utilizando mapas que actúan como superposición, cuyo fin es procesar decisiones de tipo espacial.

De acuerdo al Decreto del Concejo Directivo N° 010-2006-CONAM, que aprueba la Metodología sobre la Zonificación Ecológica Económica – ZEE, el MINAM asume que el modelamiento es “la manipulación interactiva de los mapas a través de diferentes sub modelos preparados y organizados de acuerdo a una hipótesis planteada”

En base a su conocimiento sobre el territorio y las 6 zonas descritas, los participantes -valiéndose de lápices y plumones- definen las zonas de uso con 6 colores diferentes. Esta acción se realiza sin superponer los colores sobre los nombres de las comunidades, ríos y quebradas.

A un costado del mapa se colocan las leyendas de la zonificación de acuerdo a los colores usados. Se ubican y marcan dichas zonas sobre los mapas, utilizando un color diferente de plumón para cada una. Para este señalamiento se tiene como referencia la ubicación de comunidades,

cochas, ríos, quebradas, hitos físicos, oleoducto, cerros, aguajales, cascadas, chacras, minas de sal, etc.

Usualmente los círculos de uso están comprendidos desde la zona donde se ubican los asentamientos humanos hasta los cerros más lejanos (cuando el territorio contiene cerros o se termina en las alturas de los cerros) o hasta los pantanos menos frecuentados y que son reservas de animales (territorios llanos).

Los grandes ríos o quebradas importantes, localizados en las partes bajas de las cuencas, son los puntos de partida para ubicar las zonas de uso ancestral de cada territorio.

El equipo técnico, que coordina el trabajo, acompaña activamente este proceso de identificación de las zonas de uso. Están prestos a despejar posibles dudas de los participantes.

En este trabajo de identificación de las zonas de uso, los participantes también marcan con diferentes colores los lugares, dentro del territorio, donde existen recursos naturales. Se describe cuáles son esos recursos naturales, usos, importancia, estado de conservación y las formas de aprovechamiento sostenible (cochas y recursos pesqueros, recursos forestales maderables y no maderables, entre otros).

En este proceso también se identifican áreas que no se deben intervenir o aquellas donde las intervenciones se deben hacer bajo ciertas condiciones. Del mismo modo, se confirma la existencia de diferentes tipos de bosques según lo delimitado en el mapa, o se marcan nuevas áreas de considerarlo pertinente. Además, se colocan los nombres a las zonas de formaciones vegetales delimitadas en el mapa (los nombres que ellos usan comúnmente, que son diferentes a los nombres puestos por los técnicos).

También se identifican qué recursos son los más abundantes en cada zona, se identifican los lugares de dónde obtienen los más importantes, en qué época del año los obtienen, cuáles son los que extraen para su consumo y cuáles para vender. Asimismo, estiman qué cantidades extraen de cada recurso y también calculan qué cantidades existen de cada recurso importante y de los potencialmente importantes.

Previamente, se debe definir una terminología apropiada a emplear en los

talleres; así como la forma en que se deben plantear las preguntas para obtener la información deseada. Por ejemplo, para la cuantificación de los recursos, se puede hacer ejercicios de cálculo sobre una hectárea o sobre una superficie que los participantes puedan entender. En este caso, la pregunta podría plantearse de la siguiente manera: “En tiempo de cosecha del aguaje, en esta zona demarcada (señalar en el mapa), ¿cuántos racimos se pueden encontrar en un día en un aguajal que tenga un área del tamaño de la plaza de la comunidad?” o una formulación similar. Para la determinación del tamaño promedio de los racimos, se podría preguntar “¿Con cuántos racimos se llena una saca?” o una formulación similar.

Las preguntas están orientadas a lograr información precisa sobre los recursos más importantes. Todos los datos deben estar referidos a determinado espacio y a determinado tiempo, de lo contrario no tienen valor. Las referencias empleadas (como, por ejemplo, la cancha del pueblo, una saca, etc.) deben ser medidas con precisión, a fin de hacer las conversiones posteriormente en gabinete.

Es necesario discernir qué preguntas deben plantearse en forma individual y cuáles en forma grupal. Para determinar ubicaciones es preferible la respuesta individual, pero para datos promedios, es preferible la respuesta grupal. Si no se dirigen adecuadamente, las respuestas generalmente resultan vagas e imprecisas.

Cada área demarcada en el mapa debe identificarse con un código. La información recogida debe irse anotando en papelotes marcados con el código del área respectiva.

Se requiere capacitar previamente a algunos participantes o miembros del pueblo para que conduzcan el proceso en su propio idioma y siguiendo sus usos y costumbres. Ello contribuirá a agilizar las reuniones, el diálogo y la recolección de información.

Los resultados que se obtienen con esta metodología son aproximaciones, pero constituyen una base aceptable para la toma de decisiones. Se considera preferible ser conservador al tomar en cuenta la información para la selección de alternativas.

En estos talleres de recopilación también se realiza el levantamiento de información, mediante la aplicación de una encuesta (Ver anexo N° 01) a un

porcentaje representativo de los participantes. Este sondeo se realiza para determinar el nivel de conocimiento sobre el territorio y la ubicación de los recursos naturales.

La determinación de las zonas permitirá visualizar lugares donde se pueden realizar o implementar diferentes iniciativas socioeconómicas como, por ejemplo, bionegocios, planes de manejo, uso de recursos, entre otros. Esta implementación no debe afectar zonas vulnerables para el territorio y su integridad social, ambiental y cultural. Y sí debe estar orientada a conservar los bosques de mayor biodiversidad del planeta.

### 5.3.3. Fase de evaluación

#### a. Evaluación del territorio integral a través del mapa de ubicación

Este mapa presenta la ubicación del Territorio Integral del pueblo indígena con referencia a los demás pueblos.

En este mapa los participantes verifican la configuración del territorio en relación a las zonas limítrofes. Se señala las zonas del territorio que hay que redefinir o actualizar de acuerdo a los procesos geopolíticos que suceden a través del tiempo con los demás pueblos (los límites modificados de preferencia ponerlos de color rojo). Asimismo, este mapa sirve para que los participantes identifiquen las áreas o zonas limítrofes con otros pueblos que se encuentran en controversias por su ocupación (estas zonas controvertidas pueden fijarse de color rojo y con tramado, además se coloca a un costado del mapa la Leyenda respectiva).

En este mapa los participantes generan información que servirá para que el equipo técnico actualice la configuración cartográfica del territorio.

La información generada también permitirá la elaboración del mapa de conflictos territoriales entre pueblos o naciones originarias y población mestiza de ser el caso. Toda esta información recabada en campo es trabajada en gabinete por el equipo técnico. Incluso, se considera una posible actualización de los límites del territorio (no olvidemos que es un proceso dinámico, que en el tiempo puede haber cambios en la configuración del Territorio Integral).



### **b. Determinación de las zonas**

La información trabajada en los diversos talleres deberá ser reanalizada. Esta revisión se iniciará con la constatación cartográfica (uso de imágenes satelitales). La información que agregaron los participantes en los grupos de trabajo, así como la información escrita y oral recabada en campo, serán sistematizados y cruzados con el material bibliográfico previamente acopiado para este proceso.

Todo el trabajo cartográfico -corroborado, corregido y pulido- se transfiere a un sistema de información geográfica que almacena la data en formato geoespacial y tabular. A partir de esta información digitalizada se superponen los mapas base (Mapa forestal, mapa de vegetación, etc.) trabajados con datos de instituciones y organizaciones diversas. Estos pasos nos llevan a la obtención de mapas finales (Diseño y composición) como detalla a continuación:

- Mapas de zonificación territorial autónoma del pueblo indígena.
- Mapa de cuencas hidrográficas del pueblo indígena.
- Mapa Forestal del pueblo indígena.
- Mapa de vegetación del pueblo indígena.
- Mapa de capacidad de uso mayor del pueblo indígena.
- Mapa de recursos naturales del pueblo indígena.
- Mapa de zona de controversias del pueblo indígena.
- Mapas del territorio integral del pueblo indígena (Actualizado).
- Mapas de ubicación del pueblo indígena (Actualizado).

#### **5.3.4. Fase de validación de la propuesta**

En este taller participan las autoridades del GTA del pueblo indígena según su estructura organizativa, los sabios y/o visionarios, dirigentes de las organizaciones del pueblo indígena y también el equipo técnico.

En esta asamblea se realiza la presentación y revisión de la propuesta del expediente de zonificación territorial. Este documento contiene toda la

información recopilada en campo y en gabinete respectivamente.

En caso de haber dudas y observaciones, el equipo técnico sistematiza e incorpora todas esas recomendaciones. En un plazo de 24 horas se realiza la presentación del nuevo expediente con las observaciones incorporadas. Los asistentes vuelven a escuchar la presentación para dar su visto bueno y aceptación. Para validar dicho documento todos los presentes firman el Acta de la Validación del expediente de Zonificación Territorial Autónoma del pueblo indígena.

El equipo técnico en gabinete integra al expediente técnico todas observaciones realizadas en la asamblea de validación. Así, se elabora la versión final del expediente, donde se anexa el acta de validación respectiva. El diseño y composición del expediente final de Zonificación Territorial Autónoma incluye las memorias técnicas del proceso y los aportes del congreso de validación.

### 5.4 Tercera etapa – Aprobación

La propuesta de Zonificación Territorial concertada, consensuada y validada deberá ser remitida a la autoridad competente para su aprobación, según el nivel que corresponde (Regional y/o Local).

### 5.5 Cuarta etapa – Aplicación

Una vez aprobado el documento de Zonificación Territorial las instituciones públicas y privadas de manera obligatoria deberán utilizarla como instrumento de planificación y gestión del territorio.

### 5.6 Quinta etapa – Monitoreo, evaluación y actualización

Los Gobiernos Territoriales Autónomos y las organizaciones de las naciones indígenas llevarán a cabo el monitoreo.

La actualización de la Zonificación Territorial se hará con la participación de sus organizaciones. Los cambios deberán estar alineados con los objetivos iniciales y apuntar a conseguir el desarrollo sostenible.

### 5.7 La Zonificación Territorial como parte del Plan de Ordenamiento

Los pueblos o naciones originarias de las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón acordaron contar con su Zonificación Territorial, como un

instrumento técnico para el Ordenamiento Territorial.

La Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas (CORPI - SL) apunta a concretarlo, ya que sería una gran ayuda para la gestión territorial de los gobiernos autónomos de cada nación. Debe concretarse este proceso, en las dos provincias involucradas (Alto Amazonas y Datem del Marañón), de una manera dinámica e innovadora, respondiendo a las necesidades de la población y respetando la legislación existente. Se busca una conexión entre la ley y la realidad cotidiana.

No se pretende cambiar la legislación, sino que ésta se adapte a la realidad. Debe utilizarse las herramientas legales pensando en esa adaptación, no en la generación de una imposición o una interpretación sesgada de las leyes.

Las leyes deben ser interpretadas desde una realidad amazónica propia, no desde una mirada citadina. Si es que la interpretación de la ley no se ajusta a las realidades y necesidades de las poblaciones no serán eficaces. Se considera necesario cierta flexibilidad por parte del Estado, en esta interrelación establecidas con poblaciones que buscan gestionar sus procesos de desarrollo.



## Referencias Bibliográficas

# 6

Roxana Barrantes y Manuel Glave. GRADE. 2014. Amazonía Peruana y desarrollo Económico.

Pedro García Hierro & Alexandre Surrallés. 2009. Antropología de un Derecho. Libre Determinación territorial de los pueblos indígenas como derecho humano.

AIDSESEP – CORPI. 2012. Territorialidad y Titularidad en la Amazonía norte del Perú: Alto Amazonas y el Datem del Marañón.

Pedro García Hierro, Alberto Chirif Tirado & Alexandre Surrallés. 2002. Una Historia para el Futuro – Territorio y Pueblos Indígenas en el Alto Amazonas.

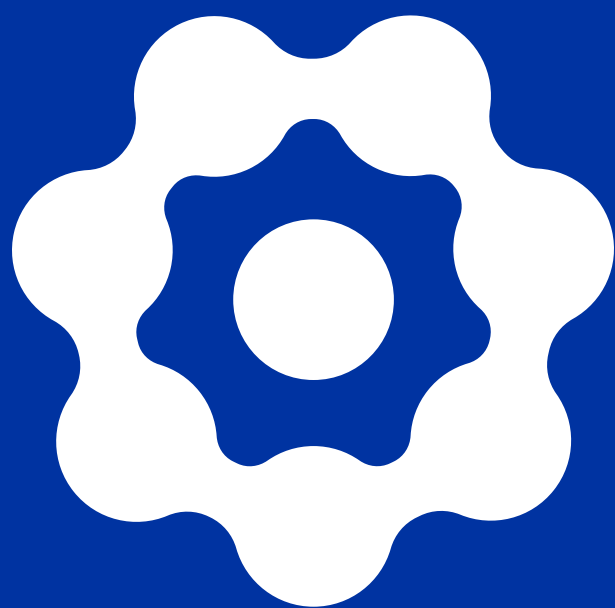
Alexandre Surrallés. 2009. El Pueblo Chapra y su Territorio: Informe Antropológico.

Consejo Nacional del Ambiente – CONAM. 2006. Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD: Aprueban la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica". Perú. 11 p.

TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA – Banco Interamericano de Desarrollo (TCA – BID) 1998. Zonificación Ecológica Económica. Una Propuesta Metodológica para la Amazonía. Convenio TCA – BID, Caracas Venezuela.

MINAM 2010. Guía Técnica de Modelamiento SIG para la Zonificación Ecológica Económica. Sistema de Información Geográfica Del Ministerio del Ambiente.

¿Cómo entendemos nuestros derechos? 2021. Ciclo de charlas sobre derechos de los pueblos indígenas. Desarrollados los días 20,21,25 y 26 de agosto de 2020.



**Profonanpe**



[www.profonanpe.org.pe](http://www.profonanpe.org.pe)